

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 27-2021

Sesión Ordinaria No. 27-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del día martes 06 de julio del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE AUSENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	PRESIDENTA EN EJERCICIO.	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello AUSENTE
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde SUPLE
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Aristides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor AUSENTE
	Kattia María López Román	AUSENTE
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER PRIMERAMENTE LOS INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. SE APRUEBA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Oficio MA-A-3369-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-052-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente a la Liquidación Presupuestaria 2020 ajustada al 30 de junio 2021."

Oficio MA-PHM-052-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "Le adjunto para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la liquidación presupuestaria ajustada al 30 de junio del 2021, la cual ya no contiene los "compromisos presupuestarios"; así dispuesto en el artículo N°107 del Código Municipal.

El total de compromisos como se presentó en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 ascendió a la suma de ₡13.716.507.064.37. En el anexo N°1 se presenta una diferencia (disminución) de ₡7.211.005.853.11 en el gasto total del año 2020. Esa diferencia se debe a los compromisos presupuestarios, los cuales se disminuyen en ₡6.505.501.211.26 que se cancelaron a los proveedores y ₡642.793.924.26 que fueron anulados; quedando por presupuestar o revalidar órdenes de compra por la suma de ₡6.568.211.928.85. Los restantes ₡6.568.211.928.85 se deberán presupuestar en el presupuesto 0 de partidas específicas y el presupuesto extraordinario 02-2021. Esos montos representan el 47.43%, 4.7% y 47.89% respectivamente.

Como producto de estas diferencias el superávit aumenta o ₡35.767.298.166.11 de los cuales ₡25.406.915.965.31 corresponden a superávit específico y ₡10.360.382.220.80 a superávit libre. Cabe aclarar que del este superávit se incluyó el monto de ₡21.638.529.232.74 en el presupuesto extraordinario 01-2021."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. **"CONSIDERANDO QUE: Primero:** Según las Normas Técnicas sobre Presupuestos Público N-1-2012-DC-DFOE en el punto 4.3.18 indica claramente ***"Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Controlan La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias"*** (la negrita no corresponde al original)

2.1.3 Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto:

Participaran en el Subsistema de Presupuesto, el jerarca, los titulares subordinados....

...a) Jerarca: Es responsabilidad del jerarca procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional, por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos....

También indica:

El artículo 4 del REGLAMENTO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA indica:

Artículo 4º-Disposiciones Comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias. El procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de cualquier tipo de modificación presupuestaria regulado en este reglamento deberá sujetarse a las siguientes reglas:

a) Cumplir con lo establecido en el bloque de legalidad vigente: carta de presentación debidamente firmada, justificación, constancia de contenido presupuestario y demás requisitos establecidos en las circulares y directrices de la Contraloría General de la República.

b) Solo se podrá tramitar un máximo de 10 modificaciones presupuestarias al año, que podrán distribuirse según la necesidad de la institución.

c) El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando la totalidad de modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Dicho porcentaje acumulado deberá indicarse en cada modificación presupuestaria.

d) Toda modificación debe tomar en cuenta su relación con los objetivos y metas establecidas. En tales casos, la modificación deberá acompañarse del ajuste respectivo al plan anual operativo de la Municipalidad, y deberá dejarse constancia en el expediente respectivo.

e) En aquellos casos de modificaciones presupuestarias que generen obligaciones permanentes para la institución, deberá garantizarse el financiamiento seguro para los futuros periodos, lo que debe quedar debidamente acreditado mediante el documento idóneo.

f) Aportar constancia del correspondiente contenido presupuestario de las subpartidas a rebajar.

g) Toda modificación deberá indicar claramente la razón que la justifica y deberá rebajar los rubros presupuestarios afectados, ya sea por aumento o disminución.

h) Toda modificación presupuestaria deberá ser presentadas por el Alcalde, ante el Concejo, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la sesión en que deberán ser conocidas. Deberán ser aprobadas previo dictamen de comisión, salvo expresa exención de ese trámite en los términos previstos por el Código Municipal.

Segundo: Esta liquidación se agendo dentro del plazo establecido para la confección del Orden, lo cual presupone que fue posiblemente el jueves 1 de junio, pero no incluía la documentación de referencia, según exige el "artículo 4 inciso g".

• **Tercero:** El día de hoy 06 de julio del presente se hace llegar a cada Regidor (a) el correo con las justificaciones y respaldos que dan pie a esta liquidación, el cual consta

de más de 90 páginas, lo cual lo convierte en un documento imposible de analizar en 10 horas, poniendo en riesgo los principios del Sistema de Control Interno.

Cuarto: Las Normas de Control Interno del Sector Público, en su CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL 7 4.1 **Actividades de control** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, **los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.** Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante... (la negrita y el subrayado no corresponden al original)

El Sistema de Control Interno en la parte de presupuesto público recae en el JERARCA, haciendo referencia a la LIQUIDACION PRESUPUESTARIA "EVALUACION PRESUPUESTARIA"

POR LO TANTO, PROPONEMOS: 1. Que esta liquidación presupuestaria sea retirada del orden del día y en aras de que pueda ser presentada antes del 15 de julio, fecha límite, se agende para la sesión extraordinaria o para la sesión del martes 13 de julio del presente.

2. Que a partir de esta sesión se respete lo indicado en la normativa antes indicada.

3. Que se aplique, de manera supletoria lo establecido en el **artículo 104 del CM inciso H**, en el cual indica que las modificaciones presupuestarias deberán presentarse ante el Concejo Municipal con un mínimo de tres días.

4. Que se aplique el artículo 39 del CM, define una alternativa para los casos importantes que no hayan podido ser agendados al orden del día, y es acudir a la sesión extraordinaria."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Doña Mercedes no es que no la quiera felicitar, porque sí, pero lo que usted está haciendo ahí es algo tan normal que va a llegar el momento que nadie lo va a tener que aplaudir porque usted está ahí porque se lo merece, entonces por eso no creo que merezca que se trate diferente a Don Leslye, gracias y le deseo mucha suerte, porque sé que lo va a hacer muy bien.

Esta moción va en la línea del horario que el tiempo que nos dieron para el análisis de esta liquidación presupuestaria que fueron menos de 10 horas esta moción indica primero que según las normas técnicas sobre el presupuesto público número 1-2012-DC-DFOE en el punto 4.3.18 indica claramente las fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al órgano controlador la información de la liquidación presupuestaria, los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría con un plazo que en esta vez creo que vence el 15 de julio Don Fernando, 2.1.3 actores y responsabilidad en el sistema del presupuesto, participación en los subsistemas de presupuesto del jerarca cuando habla de jerarca, hablar del

administrador de la empresa que viene siendo el señor Alcalde. El artículo 4 del reglamento interno para la tramitación de modificación presupuestaria de la Municipalidad de Alajuela dice artículo 4 disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación, ejecución de la modificación presupuestaria, independientemente que esto no es una modificación presupuestaria, sino una liquidación, en ausencia de norma específica para la liquidación, aplica la de la modificación presupuestaria, punto H, toda modificación presupuestaria deberá ser presentada por el Alcalde ante el Concejo con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la sesión en que deberán ser conocidas, deberán ser aprobadas previo dictamen de comisión, salvo expresa excepción de ese trámite en los términos previstos vienen otros puntos que lo avalan como la norma sobre actividad de control, la Ley de Control Interno, porque esto lo que hace es un debilitamiento del control interno que debe tener la municipalidad y nosotros como órgano contralor, ese es el resumen del considerando. El por tanto que esta liquidación presupuestaria sea retirada del orden del día y en aras de que pueda ser presentada antes del 15 de julio, fecha límite se agende para la sesión extraordinaria o para la sesión del 13 de julio del presente. Esto lo avala el artículo 39 del Código Municipal en caso de que sea emergencia. Punto dos que a partir de esta sesión se respete lo indicado en la normativa antes mencionada. Punto tres que se aplique de manera supletoria a lo establecido en el artículo 104 del Código Municipal inciso H, en el cual indica que las modificaciones presupuestarias deben presentarse al Concejo Municipal, con un mínimo de 3 días, que se aplique el artículo 39 del Código Municipal, el cual define una alternativa para los casos importantes que no hayan podido ser agendados al orden del día y es acudir a la sesión extraordinaria. Hoy me llegó a las 7:00 de la mañana lo que me extraña es que se agendo desde el miércoles o el jueves ya se sabía que esto venía porque nos mandan 98 páginas hoy a las 7:00 de la mañana para que las analicemos para venir a hacer la votación hoy. Vuelvo y repito lo más importante de esto es transparencia es el hecho de que estamos incumpliendo con las normas de control interno y estamos debilitando los controles internos de la municipalidad, muchas gracias.

RECESO 18:25 PM

REINICIA 18:30 PM

AMPLIA 18:30 PM

REINICIA 18:40 PM

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias señor Alcalde yo en ningún momento dije que la liquidación presupuestaria y la modificación era lo mismo lo que dije es que en ausencia de normativa para regular el procedimiento de liquidación presupuestaria, se utiliza por analogía la normativa de modificación presupuestaria eso fue lo que me dijeron en la Contraloría cuando llame el día de hoy. Quiero agradecerle entonces sí que se vote porque el punto uno lo que dice es que se retire y que se agende, yo nunca pedí que fuera a comisión, pero bueno si va a ir a la comisión perfecto y que se volviera a agendar para el día martes 13. El segundo de esta moción dice que por favor a partir de esta sesión se respete lo indicado en la normativa que regula la Municipalidad de Alajuela, que se aplique de manera supletoria el artículo 104 y que el artículo 39 se utiliza

también en caso de emergencias, pero eso ya le corresponde a la Alcaldía, pero entonces si para que por favor me voten la moción si me hacen el favor.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS M.ED.GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, QUEDANDO RECHAZADA LA MOCIÓN.

JUSTIFICACIONES

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

El tema de la analogía es muy interesante porque si no existe la normativa pues se equipara y la consulta que se hizo a la Contraloría dice lo mismo, al final el tema de analogía es porque es un análisis financiero, un estado de resultados de un semestre, que de igual manera, pues tiene ese criterio o análisis financiero que se requiere, para dictaminar el estado o la salud financiera de la institución en este período. Y por otro lado la normativa que se quiere es pues que se aplique porque ya la normativa está, lo que aquí estaríamos diciendo es que hay un incumplimiento a esa normativa que hacemos referencia, sin embargo creo que hemos logrado lo que se pretendía que es que se respeten nuestros tiempos y en eso sí estamos muy claro en la asesoría legal que hemos recibido, que los tiempos nuestros son aparte a los tiempos de la Administración y que en el deber de probidad nosotros tenemos el derecho y el deber de estudiar con tiempo los análisis para dictaminar, apoyar con nuestro voto cualquier decisión que cumple esta Administración o por el contrario, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Hay varias cosas con esto, uno es que ello en todos he dicho y he venido recalcando la información que nos la den que nos la den a tiempo, revisando la cronología, la Administración cumplió en forma y en tiempo, quien incumplió fue desgraciadamente la Presidencia o en la oficina de Secretaría o quien haya sido el encargado, porque la información llegó el viernes, al menos eso dice el oficio que nos enviaron por correo con el sello de recibido de la Oficina de la Presidencia, entonces yo no entiendo porque ese mismo viernes no nos lo hicieron llegar y nos hubiéramos evitado todo esto porque ya estaba ahí. Y el otro que también no le veo mayor problema en el caso de la duda del señor Alcalde que dice que ocupa consultar a otros licenciados abogados o como especialistas que es totalmente viable, pero también existe el veto, si la moción es errónea o no la considera, también usted tendría el recurso del veto en la próxima sesión, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Estoy totalmente de acuerdo con Don Humberto porque no estábamos como listos, jurídicamente hablando para tomar una decisión a priori, yo también quiero tomarme mi tiempo para estudiar en detalle la propuesta que hace la licenciada Selma Alarcón, voté negativo porque efectivamente Don Randall tiene razón, el objetivo que yo creía justo y necesario es el dictamen de comisión, entonces para eso están las comisiones, para que nosotros les comisionemos actos y esto de total importancia y por la transparencia que ha demostrado el señor Alcalde, lo correcto es esto, por eso yo voy a proponer señora Presidenta a partir de mi justificación del voto, se pasa entonces para la Comisión de Hacienda a quien se les solicita respetuosamente, se

sirva hacer una sesión extraordinaria a la que pueda convocarnos o por lo menos decirnos qué día va a ser y la hora para poder acudir quienes queramos y además de eso verlo en el próximo orden del día y si no estuviera el señor Presidente y le correspondiera a usted señora Presidenta hacerlo solicitaría de una vez, les agradezco muchísimo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Bueno es interesante se votó la moción en contra, pero realmente se está haciendo lo que la moción dice que es retirada de la corriente del día de hoy del análisis y la votación de la liquidación presupuestaria, nada más tienen copia los 3 puntos siguientes es simplemente que la próxima vez el punto dos que la próxima vez nos manden con tres días de anticipación mínimo este tipo de información lo que está haciendo que hoy se retire de la corriente y los otros dos puntos son derechos que tiene el Alcalde que nada más los estoy mencionando de citar a una extraordinaria al momento que requiera para ver un tipo de emergencia de estas, porque sé que vence el 15 de julio, pero no importa, me doy por satisfecha de que se retire simplemente por el hecho de que si queremos analizar al igual que los compañeros, si solicito que por favor se me informe el día que va a ver en Hacendarios para poder ir a analizarla y poder aportar cualquier tipo de análisis de lo que me informaron la Contraloría el día de hoy, muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Básicamente la comisión va a ver el jueves a las 6:00 de la tarde y ya está coordinado mientras algunos llegamos al acuerdo ya coordiné con la Secretaria, mañana se va a convocar a primera hora, es una comisión abierta puede ir cualquier persona a las 6:00 de la tarde y creo que lo importante es que este tema único y ese tema único va a ser la liquidación por ser una comisión extraordinaria de este Concejo Municipal y por transparencia es totalmente abierta y cualquiera puede estar ahí, creo que lo importante aquí es llegar a acuerdos. Mi voto negativo fue simplemente porque el acuerdo que consensuamos fue que se iba a trasladar a comisión y así no lo entendí, entonces no podía votar algo diferente a lo que se consensó eso sería, muy buenas noches.

SE PROCEDE A LA SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN, EL CUAL DEBE DE PRESENTARSE AL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 13 DE JULIO DEL 2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi justificación es para que sea visto en la Comisión de Hacienda, en el consolidado si bien es cierto se ve bastante bien hay un 47% de los compromisos pagados, un 48% pendiente y un 5% anulado, pero en la documentación que dicen que no es importante apuntar que para mí es muy importante empiezo y revisé algunas cosas rápidamente, por ejemplo en el Aleph, en el anexo número 9 de la página 10 tiene fecha dice Anexo 9 2019 con fecha al 31 de diciembre de 2019 y por otro lado con fecha 25 de enero del 2020, en la página 37 sale fecha 30 de junio del 2021 y

compromisos pagados al 30 de junio del 2015 en la página 38 con fecha 30 de junio del 2021, o sea, un año que no lo vamos a ver compromisos pagados al 30 de junio del 2019 en la página 39 hay una fila que no está especificada y el cuadro también es del 2019 y aquí entra la parte más interesante, en la página 40 en la parte de remuneraciones dice que se aprobaron 11.181.176.239 y en este momento hay un e real de 9.515.076 lo que vale a un 85.10% de lo presupuestado en el año, o sea, estamos en números rojos. La cuenta de remuneraciones solo para tener ahí en la página 52, sale Tecno ambiente que todavía sigo sin entender por qué se le paga Tecno ambiente y salen con cosas del 2018 y 2020, también hay otras cosas por ahí para analizar con el plan operativo, entre otras cosas, ya me accedió el tiempo, entonces el resto lo vemos en la comisión, gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3191-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "En relación con los **oficios MA-SPU-054-2021**, suscrito por el Arq. Edwin Bustos Ávila, Coordinador Subproceso de Planificación Urbana, y **N° MA-A-2161-2021** de la Alcaldía, los cuales dieron origen al *acuerdo del artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinario N° 18-2021 del día martes 04 de mayo del 2021, transcrito en el oficio MA-SCM-932-2021*, sobre el proyecto de intervención urbana PUI en Barrio San José, Santa Rita; y en consideración a las observaciones recibidas al efecto para que el acuerdo definitivo de declaratoria de interés público incorpore toda la información y datos indispensables para completar el trámite necesario y que no se requieran acuerdos adicionales posteriores, por este medio les solicito sustituir dicho acuerdo con el siguiente texto:

Concejo Municipal de Alajuela

Considerando:

1. Que mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos en febrero del 2020, la Municipalidad de Alajuela acordó los términos para impulsar un *proyecto de renovación y desarrollo urbano de impacto social para la comunidad en vulnerabilidad de Santa Rita*, ubicada en el distrito segundo del cantón central de Alajuela.
2. Que el **Proyecto Urbano Integral (PUI) Santa Rita** referido, correspondiente a dicha comunidad del distrito San José de Alajuela, es un plan en curso que ya ha ejecutado proyectos de inversión en infraestructura y actualmente cuenta con el apoyo de diferentes instituciones gubernamentales e instancias, entre ellas el MIVAH, Vice Ministerio de Paz, Programa Sembremos Seguridad, Embajada Americana.
3. Que como parte del proyecto PUI Santa Rita, se requiere contar con los terrenos necesarios para el desarrollo del mismo.
4. Que en el marco de lo establecido en el Convenio reseñado en cuanto a aportes institucionales, para el PUI Santa Rita a la Municipalidad de Alajuela le corresponde adquirir los terrenos requeridos que estén ubicados en dicha comunidad.
5. Que mediante estudio realizado por el Subproceso de Planificación Urbana y evidenciado en el Perfil presentado en el Mideplan se ha establecido que las fincas de la Provincia de Alajuela inscritas en el Registro bajo matrícula de **folio real números 157798-000 y 178616-000, descritas -en su orden- en los planos A-0299698-1978 y A-0299737-1978 con una medida sumada de ambas de 13.471.45 m2, las cuales se encuentran -a su vez- descritas de forma conjunta en el plano catastrado A-553578-1999 con un área o medida actualizada y rectificadas a nivel topográfico de 13.107.74 m2; propiedad**

ambas de Grupo Fuerza S.A., cédula jurídica 3-101-024278, por razones de ubicación, dimensiones y características, son aptas e idóneas para el proyecto RUI de Santa Rita.

6. Que según el avalúo realizado al efecto por parte del Departamento de Gestión de Proyectos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante oficio INF. I-122-2021-DGP, del 19 de marzo del 2021, adicionado y aclarado mediante el oficio DGP-160-06-2021, de fecha 28 de junio del 2021, el valor total de las 2 fincas citadas pertenecientes al mismo propietario asciende a la suma total de $\text{¢}238,000,000.00$ (doscientos treinta y ocho millones de colones exactos); lo anterior sobre una medida total ajustada y rectificada de 13.107,74 m² según el plano catastrado A-553578-1999 que describe ambas fincas.

7. Que la Municipalidad cuenta con los recursos financieros para dicha adquisición mediante expropiación, esto bajo la partida presupuestaria terrenos, código 3-6-27-05-03-01 por un monto de hasta $\text{¢}250,000,000.00$ (doscientos cincuenta millones de colones exactos)

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1. Declarar de interés público del gobierno local del cantón central de Alajuela los proyectos PUI, realizados por el Subproceso de Planificación Urbana.

2. Ratificar el acuerdo de Concejo Municipal sobre esta materia de la Sesión Ordinaria N° 27-2019 del 02 de julio del 2019.

3. Declarar de interés Público de este gobierno local el PUI-Santa Rita, el cual ya ha ejecutado proyectos de inversión en infraestructura y actualmente cuenta con el apoyo de diferentes instituciones gubernamentales e instancias de apoyo, entre ellas, el MINVAH, Viceministerio de Paz, Programa Sembremos Seguridad, Embajada Americana.

4. Declarar de Interés Público la adquisición mediante expropiación, de las fincas de la Provincia de Alajuela inscritas en el Registro Público bajo matrícula de folio real números 157798-000 y 178616-000, descritas -en su orden- en los planos A-0299698-1978 y A-0299737-1978, con una medida sumada de ambas de 13.471.35 m², las cuales se encuentran -a su vez- descritas de forma conjunta en el plano catastrado A-553578-1999 con un área o medida ajustada y rectificada a nivel topográfico de 13.107.74 m²; propiedad ambas de Grupo Fuerza S.A., cédula jurídica 3-101-024278, las cuales tienen en conjunto un valor total en la suma de $\text{¢}238.000.000,00$ (doscientos treinta y ocho millones de colones exactos), según el **avalúo realizado como cooperación a este proyecto por parte del Departamento de Gestión de Proyectos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante oficio INF. I-122-2021-DGP, del 19 de marzo del 2021, adicionado y aclarado mediante el oficio DGP-160-06-2021, de fecha 28 de junio del 2021**, sobre una medida total ajustada y rectificada de 13.107.74 m² según el plano catastrado A-553578-1999 que describe ambas fincas. Propiedades que, por razones de ubicación, dimensiones y características, en su conjunto se estiman idóneas para realizar un proyecto de esta naturaleza que impacte directamente la comunidad mediante un mejoramiento de la infraestructura y que permitan realizar trabajos de apoyo social, cultural y laboral a la comunidad de Santa Rita.

5. Para la adquisición de las fincas citadas la Administración cuenta con los recursos financieros suficientes según la partida presupuestaria terrenos, código 3-6-27-05-03-01 por un monto de hasta $\text{¢}250,000,000.00$ (doscientos cincuenta millones de colones exactos)

6. Se solicite a la Administración realizar a la mayor prontitud posible el proceso de adquisición mediante expropiación de las propiedades en cuestión con el fin de que se pueda dar cumplimiento al convenio firmado con el Ministerio de Vivienda, para lo cual deberá de realizar la publicación respectiva al Diario Oficial la Gaceta.

7. Se autoriza al señor Alcalde para que prosiga el trámite y procedimientos de rigor, gestione y suscriba todos los documentos necesarios al efecto ante las instancias que corresponda, y además comparezca ante la Notaria del Estado a realizar las gestiones del caso y firmar la respectiva escritura pública."

SE RESUELVE 1-SUSTITUIR EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 1, CAPÍTULO II DE LA SESIÓN ORDINARIO N° 18-2021 DEL DÍA MARTES 04 DE MAYO DEL 2021, TRANSCRITO MEDIANTE OFICIO MA-SCM-932-2021, CON LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL OFICIO MA-A-3191-2021.

2-APROBAR LOS PUNTOS DEL POR TANTO DEL OFICIO MA-A-3191-2021: 1) DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO DEL GOBIERNO LOCAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA LOS PROYECTOS PUI, REALIZADOS POR EL SUBPROCESO DE PLANIFICACIÓN URBANA.

2) RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ESTA MATERIA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-2019 DEL 02 DE JULIO DEL 2019.

3) DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO DE ESTE GOBIERNO LOCAL EL PUI-SANTA RITA, EL CUAL YA HA EJECUTADO PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACTUALMENTE CUENTA CON EL APOYO DE DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES E INSTANCIAS DE APOYO, ENTRE ELLAS, EL MINVAH, VICEMINISTERIO DE PAZ, PROGRAMA SEMBREMOS SEGURIDAD, EMBAJADA AMERICANA.

4) DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN, DE LAS FINCAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMEROS 157798-000 Y 178616-000, DESCRITAS -EN SU ORDEN- EN LOS PLANOS A-0299698-1978 Y A-0299737-1978, CON UNA MEDIDA SUMADA DE AMBAS DE 13.471.35 M2, LAS CUALES SE ENCUENTRAN -A SU VEZ- DESCRITAS DE FORMA CONJUNTA EN EL PLANO CATASTRADO A-553578-1999 CON UN ÁREA O MEDIDA AJUSTADA Y RECTIFICADA A NIVEL TOPOGRÁFICO DE 13.107.74 M2; PROPIEDAD AMBAS DE GRUPO FUERZA S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-024278, LAS CUALES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR TOTAL EN LA SUMA DE ¢238.000.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE COLONES EXACTOS), SEGÚN EL AVALÚO REALIZADO COMO COOPERACIÓN A ESTE PROYECTO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, MEDIANTE OFICIO INF. I-122-2021-DGP, DEL 19 DE MARZO DEL 2021, ADICIONADO Y ACLARADO MEDIANTE EL OFICIO DGP-160-06-2021, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2021, SOBRE UNA MEDIDA TOTAL AJUSTADA Y RECTIFICADA DE 13.107.74 M2 SEGÚN EL PLANO CATASTRADO A-553578-1999 QUE DESCRIBE AMBAS FINCAS. PROPIEDADES QUE, POR RAZONES DE UBICACIÓN, DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS, EN SU CONJUNTO SE ESTIMAN IDÓNEAS PARA REALIZAR UN PROYECTO DE ESTA NATURALEZA QUE IMPACTE DIRECTAMENTE LA COMUNIDAD MEDIANTE UN MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y QUE PERMITAN REALIZAR TRABAJOS DE APOYO SOCIAL, CULTURAL Y LABORAL A LA COMUNIDAD DE SANTA RITA.

5) PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS CITADAS LA ADMINISTRACIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES SEGÚN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA TERRENOS, CÓDIGO 3-6-27-05-03-01 POR UN MONTO DE HASTA ¢250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS)

6) SE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR A LA MAYOR PRONTITUD POSIBLE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN DE LAS PROPIEDADES EN CUESTIÓN CON EL FIN DE QUE SE PUEDA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO FIRMADO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, PARA LO CUAL DEBERÁ DE REALIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA AL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

7) SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROSIGA EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTOS DE RIGOR, GESTIONE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS AL EFECTO ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, Y ADEMÁS COMPAREZCA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO A REALIZAR LAS GESTIONES DEL CASO Y FIRMAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-3358-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-SASM-311-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el trámite #3115-2021, suscrito por el señor Víctor Aguilar González, representante legal de Inmobiliaria la Estancia del Sol S.A., cédula jurídica 3-101-615474, referente a la solicitud de 62 disponibilidades de agua. Se adjunta expediente original con 101 folios."

Oficio MA-SASM-311-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 3115-2021, el señor Víctor Aguilar González, representante legal de Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A., informa que a la propiedad en donde se pretendía realizar el proyecto de Condominio Garcimuñoz, finca con folio real N° 2-145896-B-000 y plano catastrado N° A-1879869-2016, ubicada en el distrito de Turrúcares 50 metros oeste del Ebais, el Concejo Municipal le declaró las calles públicas, según la Sesión Ordinaria N°38-2020, Capítulo XII, artículo N°2. Razón por la que ahora lo que requiere es la disponibilidad de 50 servicios de agua potable frente a calle pública.

Posteriormente, el señor Aguilar González remite una nota aclarando que lo requerido son **62 disponibilidades de agua potable** y que se requieren para las fincas inscritas al folio real matrícula 2-145896-B-000, con Plano Catastrado A-1879869-2016, y finca 2-591727-000, con Plano Catastrado A-2204676-2020; ubicadas en el Distrito de Turrúcares.

Al respecto, por medio del oficio N° MA-AAM-126-2021, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico indicando que en la zona en donde se pretende realizar el proyecto no se cuenta con capacidad hidráulica suficiente, ya que la tubería de distribución es de un diámetro de 75 mm (3") y dicha tubería debe ser de mayor diámetro y de mejor calidad, para lograr abastecer el proyecto pretendido sin afectar a los usuarios actuales. Por lo tanto, con el afán de realizar mejoras en el acueducto y que la comunidad se vea beneficiada en lo que respecta a la calidad del servicio del agua potable, se debe extender una red de distribución de PVC de 200mm (8") de diámetro, SDR-26 con junta mecánica (campana de empaque), en el trayecto comprendido de la Pizzería La Estación en Turrúcares de Alajuela hasta 720 metros al oeste; con lo cual, se pueda garantizar una mayor capacidad hidráulica del sistema. Para realizar dichas obras, Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A. deberá cumplir con las siguientes actividades.

1. Aportar 25 tubos de PVC, de un diámetro de 200 mm (8"), SDR 26, Campana de Empaque.
2. Realizar los trabajos de zanjeo, para instalar la red de distribución, (dicha zanja debe tener 0.30 metros de ancho por 0.80 metros de profundidad).
3. Efectuar el tapado de la zanja, el cual se realizará de la siguiente manera:
 - En calles asfaltadas, los primeros 0.40 m por encima de la corona superior de la tubería a instalar se rellenará con capas de tierra debidamente seleccionada, libre de material orgánico o cualquier otro material no apto, estas capas compactadas a 0.20m de espesor con compactador neumático, después llevará una capa 0.20m de lastre fino compactado para sub base, seguido de una capa de 0.15m de base granular debidamente compactada para la colocación de la carpeta asfáltica a reponer, esta recomposición de asfalto deberá de conservar el, o los espesores existentes de la carretera, (el espesor de la carpeta en carretera municipal oscila entre los 5cm a 7cm y en ruta nacional entre los 10cm a 12cm). La compactación

deberá cumplir con la vigencia de densidad equivalente a 95% de Proctor modificado (ASTM D-1557).

- En calles de lastre y tierra se debe realizar de la siguiente manera, los primeros 0.50 m por encima de la corona superior de la tubería se rellenará con capas de tierra debidamente seleccionada, libre de material orgánico o cualquier otro material no apto, estas capas compactadas a 0.20m de espesor con compactador neumático, después llevará una capa 0.20m de lastre fino compactado, seguido de una capa de 0.10m de toba cemento.

4. Dejar la zona en donde se instaló la tubería, en las mismas o en mejores condiciones, de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos; para lo cual, al momento que se coordine las labores para la instalación de la red de distribución de agua potable, el interesado pondrá a disposición un Back Hoe para las labores a efectuar por parte de funcionarios del Acueducto Municipal. Se debe de tomar en cuenta que, si se afecta la carpeta asfáltica, cordón y caño, aceras, entradas a casas o cualquier obra pública o privada, se deberá reparar y dejar en las mismas o en mejores condiciones, de cómo se encontraba antes de realizar los trabajos.

5. Debido a que aproximadamente 15 metros antes de concluir la instalación de tubería se debe cruzar la línea férrea, será obligación del interesado verificar y de ser necesario, tramitar los permisos pertinentes para tal efecto, por parte de Ferrocarriles de Costa Rica.

6. Debido a que, en los últimos 15 metros de instalación de tubería se tendrá que cruzar la línea férrea, será obligación del interesado verificar y de ser necesario tramitar los permisos pertinentes por parte de Ferrocarriles de Costa Rica.

Por su parte, el Acueducto Municipal deberá:

- a) Aportar los siguientes materiales.

MATERIAL	CANTIDAD
Tubo PVC, de un diámetro de 200 mm (8"), SDR 26, Campana de Empaque	100
Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil de un diámetro de 200 mm (8"), con sus accesorios (Flanyer, tornillos, tuercas arandelas y empaques), que cumplan con la norma AWWA 509/515.	3
Válvula eliminadora de aire de hierro dúctil de un diámetro de 25 mm (1"), con sus accesorios ventosa	4
Silleta de 200 mm (8") a 25 mm (1") válvula de aire	4
Cuarto de lubricante para tuberías PVC	18

- b) Realizar la instalación (fontanería) de la tubería que compone la nueva red de distribución de agua potable.

En cuanto al valor de la donación y los trabajos que debe realizar la empresa Inmobiliaria La Estancia del Sol S.A., se estima que este tendrá un costo de **¢28,900,000⁰⁰** (veintiocho millones novecientos mil colones con 00/100); lo que corresponde a un costo aproximado de \$744⁰⁰ por paja de agua.

Referente al plazo para la ejecución del proyecto, este debe ser de un máximo de 12 meses.

Por lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para segregar 62 lotes en las fincas con folio real N° 2-145896-B-000 y 2-591727-000, con planos catastrados A-1879869- 2016 y A-2204676-2020; ubicadas en el Distrito de Turrúcares, 50 metros oeste de, Ebais. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

2. Que se autorice el texto integral del convenio (para lo cual se remite su borrador), así como su debida firma, por parte del señor Alcalde.

3. Que se autorice al Alcalde para que firme la escritura pública de donación de materiales y obras. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 101 folios (incluyendo este oficio)."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-3359-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-SASM-324-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual remite el tramite #16486-2020, suscrito por el señor Erick, Vargas Molina, cédula 2-459- 239, en representación de la Sociedad Minorica S.A., cédula jurídica 3-101-198364, referente a la solicitud de disponibilidad de agua. Se adjunta expediente original con 42 folios."

Oficio MA-SASM-324-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Mediante el trámite N° 16486-2020, el señor Eric Vargas Molina, cédula 2-459-239, en representación de la Sociedad Minorica S.A, presentó una solicitud de disponibilidad de agua potable para la propiedad con folio real N°2-111291-000 y plano catastrado A- 2176918-2020, ubicada frente a Bomba La Ceiba en Alajuela.

Al respecto, mediante el oficio MA-AAM-222-2021, emitido por el Ing. Pablo Palma, Coordinador del área operativa del Acueducto, se indica que en inspección realizada se determinó que para que exista viabilidad técnica para otorgar la disponibilidad de agua solicitada, se requiere realizar mejoras en el acueducto de la zona para que la comunidad no se vea afectada. Estableciendo que la obra se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

Construcción de Paso Elevado en la línea de conducción de la Naciente Domingas, en el tramo ubicado en la servidumbre de paso de la propiedad de Los Vargas en San Isidro de Alajuela; el cual es de aproximadamente 15 m de largo y es indispensable para poder asegurar la tubería del sistema que abastecerá la propiedad del señor Vargas Molina. El trabajo se deberá realizar con tubería metálica de 150 mm (6") de diámetro, SCH 40 (tubería potable a presiones altas). Dicho paso deberá reforzarse con torres y anclajes bien firmes, la tubería se debe de apoyar y fijar por medio de cable de acero de un calibre suficiente para soportar el peso de la tubería con agua a presión, más las fuerzas externas a ella, instalado a lo largo de todo el paso elevado y bien fijado a los anclajes y colocado a las torres. Se debe instalar la tubería a un nivel óptimo que no se vea afectada por derrumbes y conectar a la tubería existente, que es de Asbesto Cemento, de un diámetro de 150 mm (6"). El diseño y construcción del Paso Elevado quedará sujeto a la aprobación por parte del inspector asignado por el Acueducto Municipal.

Este trabajo para protección de las tuberías de conducción del Sistema Las Domingas, a realizarse por parte de Sociedad Anónima Minorica, se estima que tendrá un costo aproximado a los ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones, 00/100).

Al respecto, mediante el trámite N° 1318-2021, el señor Eric Vargas Molina, manifestó su anuencia para llevar a cabo lo solicitado; por lo que, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda que se autorice la **donación de materiales y el trabajo**, que va a realizar la Sociedad Minorica S.A; de tal manera

que el Acueducto le pueda otorgar la disponibilidad de agua a su propiedad ubicada frente a Bomba la Ceiba en Alajuela. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 42 folios (incluyendo este oficio)."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.

JUSTIFICACIÓN

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

Gracias nada más para consideración de la Comisión de Obras me parece que el oficio 3359, hay una omisión importante, es que no indica cuántos servicios se requieren, solamente habla del convenio y de todo lo demás, pero en ningún lado indica cuántos servicios se requiere.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-3360-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-ACC-02909-2021, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite #31661-2021, a nombre de la señora Nicolasa del Carmen Téllez Marín, cédula 155806937127, en el cual solicita el visado Municipal para el Plano N°A-452974-1997, mediante la aplicación del Art. 25 del PRU. Se adjunta expediente original con 08 folios.

Oficio MA-ACC-02909-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite N° **31661-2021**, a nombre de la señora **Nicolasa Del Carmen Tellez Marín**, cédula N° **15580637127**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-452974-1997**, con un área de **159.84m²**, y un frente de **7.09 metros**, ubicado en el Distrito San José, Urbanización Mirasol, lote N° A-3.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:
"*...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*

- 1. Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*
- 2. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*
- 3. Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*
- 4. Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar..."*

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la

Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registronacional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo. Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-452974-1997, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 08 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)".

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR AL PLANO CATASTRADO A-452974-1997 A NOMBRE DE LA SEÑORA NICOLASA DEL CARMEN TELLEZ MARÍN, CÉDULA N° 15580637127. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED.GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Todos los de la Mirasol siempre los he votado a favor, pero han traído el plano y el estudio de registro este no así. Básicamente el voto negativo es porque no está la información para revisar que lo que estamos votando sea efectivamente lo que se está haciendo, estamos claros que esa urbanización la recibió el concejo anterior, que falta por recibir la plaza que los vecinos quieren que esta municipalidad se las reciba porque está en nombre de los vecinos y todo eso prontamente llegará acá, pero ocupamos tener la certeza de que lo que estamos votando sea efectivamente lo que es, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Gracias en el mismo sentido de que no hay manera de verificar la aplicación del artículo 25 del Plan Regulador por cuanto no se presenta certificación ni plano alguno y no sabemos a cuál de los 4 incisos que acoge la solicitud, gracias.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-3361-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-ACE-068-2021, suscrito por el Lic. Diego Armando Mora Arguedas, Coordinador a.i. de Capacitación y Empleabilidad, mediante el cual solicita uso del espacio del segundo piso de la Casa de la Cultura, según lo establecido en los convenios con el INA y Asociación Saber, debidamente aprobados por el Concejo Municipal."

Oficio MA-ACE-068-2021 de Capacitación y Empleabilidad: "Por este medio deseo solicitarle el visto bueno para enviar al Honorable Concejo Municipal la solicitud

del uso del espacio del segundo piso de la Casa de la Cultura, específicamente el espacio que antes utilizaba el cuerpo colegiado para sus sesiones (sólo se utilizará el espacio del público), esto con el fin de aprovechar ese espacio que es mucho más amplio (por el tema de distanciamiento social y accesibilidad) para brindar las capacitaciones necesarias en temas como búsqueda de empleo, entrevista, currículum, etc. También para brindar el espacio respectivo según los últimos dos acuerdos firmados, uno con el INA y el otro con la Asociación Saber, para ejecutar programas de formación para el empleo.

El horario de uso sería entre las 7:30 am y las 6:00 pm de lunes a viernes hasta tanto el Honorable Concejo Municipal no requiera utilizarlo nuevamente para las sesiones.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mire este tema a mí me parece muy importante y otorgar este permiso a este grupo porque es una capacitación que es importante, me preocupa que los martes a las 4:00 de la tarde yo tengo comisión de límites que es la que presido y me sacan del área de sesiones normales porque hay una actividad que tiene el señor Alcalde o me imagino que un grupo del despacho y tengo que hacerla en el área de las curules, hoy vengo de ahí, entonces, si eso se presta de 7 de la mañana a 6 de la tarde, creo que no podría sesionar, entonces tenemos que buscar a dónde sesionamos y creo que no son varias, dos o tres más comisiones que sesionan en dónde están las curules porque no tenemos donde, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

No quiero que mis palabras queden atrás todavía no justificación con las palabras del señor Alcalde y lo que acaba de hacer Gleen, creo que hay que bajarlo un poquito, les sugiere que es a las 3:30 pm, habría que ver porque también posiblemente se va mientras las personas salen y si hay que hacer algún tipo de limpieza, una cosa así hay que tener un lapso y también no sé me quedó la duda porque usted dijo el antiguo sala de sesiones, yo que sepa sigue siendo nuestra sala de sesiones lo que se hizo fue un traslado por una moción de nuestra compañera Isabel Brenes para acá por asuntos de pandemia, pero oficialmente sigue siendo nuestra sede y yo no pierdo la esperanza en volver ahí, aunque la vez pasada algunos me abuchearon por decir eso porque al fin y al cabo es lo es, es parte importante soy del criterio de maximizar el espacio y aprovecharlo nada hacemos con tener ese espacio desaprovechado, pero hay que maximizar el uso, pero también es importante tomar en cuenta que en algunas sesiones de comisiones se ha utilizado especialmente cuando hay que darle audiencia a grupos, por ejemplo, cuando se le dio audiencia a la gente de Carrizal, ahí se estuvo haciendo, cuando ha habido que hacer dos comisiones simultáneas, por ejemplo, la deporte casi siempre sesiona y otra comisión sesiona la otra Plan Regulador, sesionan ahí por las comodidades que tienen entre otras circunstancias, entonces sí es importante eso y sigo insistiendo en valorar en algún momento regresar a acondicionar lo mejor y que sea para el uso de toda la comunidad, no solo de nosotros, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Como hace una autorización señor Alcalde yo querría saber cuándo inicia y si nos queda claro que termina en el momento en que nosotros le informemos y como es una autorización me gustaría que en el acuerdo, que también cuánto tiempo antes le

vamos a informar a ellos que vamos a regresar o que vamos a tomar la decisión de tener otra actividad en el lugar, es solo para que ellos también estén de acuerdo en que bueno un mes antes 15 días, lo que sea, pero sí me gustaría que el acuerdo esté en esas dos cositas, muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, yo sugiero reitero que se autorice 7:30 am a 3:30 pm y que en el acuerdo se indique claramente hasta tanto el Concejo Municipal no requiera del uso de instalaciones, en el momento que el Concejo lo requiera hasta ahí llegó el permiso para no poner una fecha específica porque sería como especular un poco, recuerden que lo va a usar Diego es el encargado de Empleabilidad, para usarlo el funcionario ahí cuando cita a alguna gente por más espacio y reuniones que puedan tener, entonces reitero que quede hasta tanto el permiso se otorga hasta tanto el Concejo no requiere el uso de la sala de sesiones, que no sabemos cuánto tiempo más podrá llevarnos.

SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL ESPACIO DEL SEGUNDO PISO DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA ESPECÍFICAMENTE EL ESPACIO QUE ANTES SE UTILIZABA PARA LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, HORARIO DE 7:30AM A 3:30PM, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TENGA QUE UTILIZAR PARA LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y HASTA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LO REQUIERA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3362-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1367-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1129-2021."

Oficio MA-PSJ-1367-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Por este medio damos respuesta al oficio MA-SCM-1129-2021 que transcribe acuerdo municipal tomado en artículo 2, capítulo V de la sesión ordinaria 22-2021 del martes 01 de junio de 2021, que indica: ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO: 1. Que el artículo 13 inciso h) del Código Municipal dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal:

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas."

2. Que el pasado 4 de mayo de 2021 el señor presidente del Concejo procedió a nombrar la integración de la COMAD junto con las demás comisiones según lo establece el Código Municipal y el procedimiento que ha seguido este órgano colegiado por gran cantidad de periodos anteriores.

3. Que dicho acto de nombramiento de integrantes de la COMAD es contrario a lo establecido por el Código Municipal, en el tanto le corresponde al pleno del Concejo Municipal realizar dicho nombramiento.

4. Que la Municipalidad de Alajuela y nuestro Concejo Municipal no cuentan con un procedimiento específico para realizar el nombramiento de la COMAD por parte del cuerpo colegiado. POR TANTO, MOCIONAMOS: Que se realizó el pasado 4 de mayo de 2021 y se envió al Proceso de Servicios Jurídicos la solicitud de un criterio sobre el procedimiento que debe seguir este Concejo Municipal para poder elegir y nombrar a las personas integrantes de la COMAD según el artículo 13 inciso h) del Código Municipal. Exímase de comisión. Acuerdo en firme”.

ANALISIS:

El artículo 34 inciso g) del Código Municipal indica que dentro de las funciones del Presidente Municipal está el nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando la participación de todas las fracciones políticas que representan el Concejo. Sin embargo, el inciso h) del artículo 13 del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión de Accesibilidad, en adelante COMAD, lo que constituye una diferencia clara con el resto de comisiones (permanentes y especiales).

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas."

Tal y como lo expuso en la sesión la Lcda. Cubero Montoya -al emitir criterio sobre la forma en cómo se eligen los integrantes de dicha comisión-, si bien el artículo 34 en concordancia con el artículo 49 del código Municipal establecen la atribución del señor presidente para conformar las comisiones, lo cierto es que existe una norma especial que prevalece, disponiendo que es el Concejo quien realiza dicho nombramiento.

A criterio de este Proceso, no se requiere de un procedimiento a elaborar pues el mismo artículo es claro al indicar que se nombran directamente y por mayoría absoluta. De ahí que, serán elegibles todos aquellos regidores que se postulen y serán electos los que obtengan mayoría absoluta.

Por otra parte, es importante recordar que la COMAD además de tener la función dictaminadora que refiere el artículo 44 del código Municipal en materia de accesibilidad, tiene por función principal, velar porque en el cantón se cumpla con la Ley de Igualdad de Oportunidades.

Nos permitimos transcribir parte del dictamen C-148-2021 de la Procuraduría General de la República que al respecto refiere:

"La Comisión Municipal de Accesibilidad es un órgano de la Municipalidad. De acuerdo con el artículo 13.h del Código Municipal, aquella Comisión es la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600 de 2 de mayo de 1996, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996. Para

cumplir su cometido debe coordinar con el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad.

El artículo 13.h no solamente crea la Comisión Municipal de Accesibilidad como órgano municipal. La norma además dispone de un procedimiento para su nombramiento. Además, dispone cuál es el órgano competente para realizar ese nombramiento. El artículo 13.h del Código Municipal dispone que la Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente por el Concejo Municipal y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del órgano deliberante. Los integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad pueden ser destituidos por acuerdo del mismo Concejo, pero sólo por justa causa."

Y agrega más adelante:

"...De conformidad con el numeral 49 del Código Municipal, las Comisiones Permanentes, por regla general, son integradas por el Presidente del Concejo Municipal, pero el artículo 13.h dispone, de forma expresa y especial, que la Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser integrada por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los regidores municipales.

Finalmente, es menester advertir que, por su condición de Comisión Permanente, la Comisión Municipal de Accesibilidad debe estar integrada por regidores propietarios, procurando que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el respectivo Concejo. Esto sin perjuicio de que los particulares, previo acuerdo de la Comisión, puedan participar en las sesiones de ese órgano como asesores."

CONCLUSIÓN:

Con base en lo expuesto, respetuosamente consideramos que debe el Honorable Concejo Municipal estar atento a lo dispuesto en el artículo 13 inciso h) del Código Municipal, que establece de forma expresa y especial, que la Comisión Municipal de Accesibilidad debe ser nombrada directamente por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los regidores municipales."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-3356-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MS-DRRSCN-DARS111696-2021, suscrito por el Dr. Carlos Arguedas Chaverri, Director Área de Salud Alajuela, referente al cumplimiento de las Ordenes Sanitarias N° 084-2021 y N° 085-2021 por parte de la Municipalidad de Alajuela."

Oficio MS-DRRSCN-DARSA1-1696-2021 del Ministerio de Salud de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, Dirección Área Rectora de Salud Alajuela 1: "Asunto: Cumplimiento de la Orden Sanitaria N° 084-2021 y la Orden Sanitaria N° 085-2021 por parte de la Municipalidad de Alajuela. Conforme a lo estipulado en la orden sanitaria N° 084-2021 y la orden sanitaria N° 085-2021, donde se solicita el cumplimiento de medidas sanitarias y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud para reducir futuros focos de contagio por COVID-19 por parte del Edificio Boston y el Edificio Principal pertenecientes a la Municipalidad de Alajuela; se recibe el día 21 de junio del 2021 los informes y documentación anexada que expone el cumplimiento de cada uno de los puntos solicitados en las ordenes sanitarias antes mencionadas, mediante el oficio N° MA-A-3065-2021 y el oficio N° MA-A-3066-2021.

Se verifica que la documentación brindada es fidedigna y que, por tanto, se logra cumplir a cabalidad con lo solicitado en los actos administrativos girados a la Municipalidad de Alajuela respectivamente.

Asimismo, se recuerda que, como ente rector de salud, se estará realizando las visitas a las instalaciones en cuestión, para verificar que todo se encuentre según lo expuesto en cada informe de respuesta,

Se le incentiva a la Municipalidad de Alajuela a seguir tomando todas las medidas necesarias para atender esta emergencia sanitaria por COVID-19. Teléfono: 2441-3534/Telefax:2443-3544/Correo electrónico: ars.alajuela1@misalud.go.cr.”

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE

Señor Alcalde me alegra mucho de leer lo que el Ministerio de Salud está diciendo esta noche como también es triste escuchar algunas funcionarias decir que por alguna jefa de algún departamento se murió alguien, eso no se vale hacerlo, mis oídos escucharon que por culpa de una jefa de un departamento murió una persona y eso no es así porque sé que usted como Alcalde ha cumplido con todos los protocolos, igual que todos sus funcionarios, porque todos trabajan conjuntamente, entonces es muy triste escuchar esas versiones de algunas compañeras decir semejante barbaridad, eso para mí es inaceptable si yo hubiese tenido testigos sinceramente llevó a esa persona, pero a los tribunales por qué hacer una aseveración de esas es muy, muy delicada y muy perjudicante para la persona a la cual se refería y creo yo que la municipalidad igual que este Concejo Municipal y todos los compañeros síndicos y todos hemos siempre trabajado para que se den los mejores protocolos y así cuidarnos unos a otros, entonces muchas gracias y de verdad es lamentable escuchar esas aseveraciones tan terribles para alguna compañera en la Municipalidad Alajuela, gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3356-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Oficio MA-A-3402-2021, solicitando corrección del error material de la donación de ambulancia de San Miguel de Sarapiquí.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Nada más un aspecto de forma y le agradezco a la licenciada, la señora Bertalía el primer oficio que envió el 22 de junio número MA-SIS-41-2021 es por 30 millones que fue el que aprobamos erróneamente, pero ella corrige sobre el mismo número de oficio y ahora le pone 39 millones, entonces eso podría hacernos incurrir, no sé, licenciada tal vez usted nos puede asesorar por qué habrían dos oficios con fechas diferentes, con la misma fecha, con dos montos diferentes y no se podría anular el SIS-41-21 porque uno dice 30 millones y el otro dice 39 millones con la misma fecha y el número ese mismo oficio.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Posiblemente, es un copy page que llamamos y no cambio entonces, bueno vamos a retirarlo porque si hay un error material, lo subsanamos, lo agendamos para el otro

martes, inclusive consigo la factura, no hay problema y nos atrasamos unos días más con el tema, entonces se retira, entonces páseselo a Kattia, por favor.

SE PROCEDE A SOLICITUD DEL ALCALDE MUNICIPAL A RETIRAR EL OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HACE ENTREGA DEL OFICIO MA-A-3402-2021 A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO DÉCIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Oficio MA-A-3357-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito cuadro con la distribución y montos de las transferencias realizadas a las juntas de educación según la Ley 7552 Impuesto de Bienes Inmuebles."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-3357-2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Moción presentada por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando:** 1-Que en el INVU Las Cañas N° 1 se encuentra ubicada el área pública municipal que, desde hace más de 45 años, alberga -entre otros- el salón parroquial de la comunidad.

2-Que mediante Convenio suscrito al efecto años atrás con la Asociación de Desarrollo Integral de la localidad -debidamente avalado por este Concejo mediante acuerdo del art. 3, Cap. XII de la sesión ordinaria N° 05-2013, oficio DR-170-SM-2013-, la Municipalidad otorgó en préstamo para administración el área pública que contiene, entre otras instalaciones, dicho salón.

3-Que a la fecha resulta imperioso realizar la instalación de un nuevo medidor y servicio para abastecer de electricidad las instalaciones del salón referido.

4-Que a los efectos de interés, bajo el procedimiento usual el señor Alcalde suscribe una autorización para que la Asociación administradora pueda efectuar el trámite ante el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) de nuevo medidor y servicio, asumiendo la misma el respectivo pago del servicio.

Por tanto: El Concejo Municipal ACUERDA: Por el principio de inmatriculación autorizar a la Administración y al señor Alcalde para que suscriba y gestione los actos requeridos para que la Municipalidad y/o la Asociación de Desarrollo Integral del INVU Las Cañas pueda solicitar un nuevo medidor y servicio eléctrico para el salón parroquial del INVU Las Cañas N° 1 y ponerlo a nombre de quien ellos dispongan en el trámite ante el ICE, finca #482874-000, 4.982 mts, plano A-1502291-2011. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme."

RECESO 19:35 PM

REINICIA 19:38 PM

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON LAS MODIFICACIONES HECHAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Creo que también sería importante, bueno es una inmatriculación lo que se está dando, pero tal vez analizar por parte de la Administración si es pertinente o no donar esos terrenos a quienes han construido comunalmente para evitar este tipo de problemas, porque si la iglesia en algún momento tiene que remodelar o hacer algo va a tener que venir a pedir una autorización porque es municipal, entonces ahí habría que evaluar lo mismo que pasa con las escuelas que están en terreno municipal, el otro día vimos la de Guadalupe que se le donó al MEP, entonces creo que aquí habría que hacer el mismo proceso a ver si procede, es pertinente y es del interés de la Administración trasladar, por ejemplo, si sigues de la Iglesia detrás la Iglesia, si es de la Fuerza Pública, trasladárselo a la Fuerza Pública, hacer ese análisis simplemente es lo que lo que quiero dejar plasmado, gracias.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER A LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

- **Acta Ordinaria 26-2021**, martes 29 de junio del 2021.
- En el folio N° 00338, en la página 20, Capítulo IV. Asuntos de la Presidencia, Artículo Quinto, al final de la resolución del acuerdo adicionar: "ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
- En el folio N° 00341, en la página 23, Capítulo V, Artículo Tercero, en la tercera línea en lugar de "Sra. María Ester Hidalgo Lezaña", léase correctamente "Sra. María Ester Hidalgo Peraza"

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Sin entrar al fondo porque no me interesa entrar en el fondo, yo quisiera que se haga una reparación al CTA porque tal vez no quedó tan claro que fue en el punto, en el capítulo tercero, informes de la Alcaldía, artículo primero, en el oficio MA-A-3193-2021, en el tema de mi moción, preocupada por una observación que me hace el regidor Alonso Castillo Blandino, nos preocupa que la finca 171019 hayan otras disponibilidades de agua y le estemos trayendo un detrimento a la finca entonces debe agregarse, pero no sé cómo se hace que lo que se suspende la disponibilidad de agua aprobada en relación a ese oficio no a otros oficios porque yo no sé si eso queda claro en la moción, en la decisión que tomamos porque es en relación al oficio MA-SCM-491-2021, entonces, si no se pudiera corregir o adicionarle eso o aclarar eso yo querría, entonces qué cómo están mis palabras por aquello de alguna afectación que eventualmente tenga la gente de la finca, porque a mí no me interesa que se anule ninguna paja de agua, pero siempre relaciona lo que hablamos y se discutió y se aprobó aquí es esa mi intervención, le agradezco mucho al regidor Castillo Blandino por su observación, me pareció muy atinado, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Una observación el capítulo quinto, artículo 3, referente al segundo apellido de la madre del licenciado Miguel Ortiz, en lugar de Lezaña es Peraza, por favor.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED.GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

JUSTIFICACIONES

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si mi voto negativo es básicamente por el mismo asunto que se refirió la licenciada Guillén y es que en este caso estamos afectando a una persona o a una empresa que solicitó algunas disponibilidades donde sí hay agua, lo que no había era red de distribución y están haciendo la inversión para poder llevar agua y a los que no quieren afectar porque fue el error es una disponibilidad que se aprobó erróneamente que lo dije en todos los momentos que los vecinos han pedido información que no se les ha contestado donde definitivamente en este momento no hay disponibilidad de agua, o sea, estamos actuando al revés, donde no hay los estamos dejando y donde hay se los estamos suspendiendo, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Tal y como lo manifestamos en la aprobación de la moción, en realidad, la medida cautelar es excesiva porque tal como se aprobó, es se suspenden todas las acciones relacionadas a la disponibilidad de agua, en la finca del plano catastrado A-171019 2014, pero además nos parece que aquí se está castigando al inocente porque el error fue siempre fue de la Administración, así lo señalamos y quién tenía que corregir era la Administración y no actuar en contra del solicitante, gracias.

DOCUMENTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°26-2021.

CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCPA-06-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día 17 de mayo del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca), MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino y el MEd. Guillermo Chanto Araya. Además, se encuentra ausente la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día 17 de mayo del 2021. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-458-2021 de la Secretaría del Concejo, sobre la moción del Dr. Víctor Cubero Barrantes, referente al "peligro para la salud humana de la instalación de antenas de Tecnología 5G en Alajuela".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCPA-06-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-SCPA-07-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día 17 de mayo del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca), MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino y el MEd. Guillermo Chanto Araya. Además, se encuentra ausente la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día 17 de mayo del 2021. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-689-2021 de la Secretaría del Concejo, sobre la moción del MSc. Leonardo García Molina, referente "Declarar a Alajuela cantón Amigo de las Abejas e instar a la Administración a implementar acciones para la protección de las abejas y las actividades que dependen de ellas." **ARTÍCULO QUINTO:** Moción a solicitud del Sr. Leonardo García Molina. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Sr. Eliécer Solórzano Salas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"CONSIDERANDO:** • Que el Artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

- Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas.
- Que, en el año 2019, las abejas fueron declaradas como "el ser vivo más importante del planeta", pues tienen un papel muy importante en el ecosistema; de hecho, la producción de la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.
- Que otras municipalidades en el país ya se encuentran realizando acciones en favor de las abejas, y que a través de sus departamentos de Gestión Ambiental han realizado esfuerzos para preservar la naturaleza y cuidar las abejas, por ejemplo, sustituyendo el GLIFOSATO para mantenimiento de aceras, y están iniciando el uso de ácido acético, producto más amigable para el medio ambiente y las abejas.
- Que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura; es una realidad. Y que los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas continúan aumentando y, en consecuencia, también se multiplican los riesgos de impactos devastadores para nuestra biodiversidad.
- Que durante el año 2020, las intoxicaciones masivas han acabado con la vida de aproximadamente 250.000 abejas diariamente en nuestro país.
- Que al existir ese volumen de muertes diarias de abejas (equivalente a 92 millones de abejas menos por año), se ha perdido la producción de unas 50 toneladas de miel y unos 450 millones de colones menos cada año en producción. Que, además, en términos de polinización eso equivale a un promedio de 1.750 millones de flores no polinizadas en un año.
- Que el insecticida Fipronil intoxicó a inicios de mayo del 2020 las abejas que habitaban unas 30 colmenas de un apiario en San Rafael de Esparza (Fuente: SENASA). Cada colmena podía tener una población de unas 50.000 abejas.
- Que se han intoxicado entre 50 y 60 millones de abejas con productos químicos en el año 2020, sin contar las abejas silvestres afectadas (Fuente: Asociación de Apicultores de Costa Rica).
- Que urge que los Gobiernos Locales y el Gobierno Central, tomen medidas para ayudar a disminuir el impacto que afecta a las abejas y su función vital en los ecosistemas y la producción, así como proteger toda la actividad comercial y sus más de 100 productos que dependen de ellas
- Que es imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen las abejas, empezando por los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs) y buscar alternativas de políticas agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides.
- Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de "corredores verdes" urbanos, infraestructura adecuada y campañas publicitarias, donde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.

Nuestro cantón por su extensión y diversidad natural es un cantón agrícola, las abejas ayudan con los servicios de polinización a que el fruto cuaje y se forme un mejor tamaño y peso, lo cual redundará en mejores cosechas y más ganancia para los agricultores. Además, en la zona de producción de altura las abejas son muy importantes pues con la polinización se ayuda a la reproducción y mantenimiento, en esta área son importantes las abejas silvestres como los Bambus y Chiquizas. Las abejas sin aguijón como las Apis mellifera silvestres son de suma importancia en los bosques y área de crecimiento secundario.

Alajuela tiene varios apicultores con apiarios de cultivos grandes, otros apicultores que tienen los apiarios como hobbies o de consumo familiar y hay otros que tienen abejas sin aguijón (como mariolas) para utilizar su miel como medicina y a veces como alimento. Sin embargo, las abejas silvestres son muy importantes pues colaboran en procesos asociados a la seguridad alimentaria y a que polinizan cultivos hortícolas y frutales. **POR TANTO, PROPONEMOS A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:** Declarar a Alajuela "Cantón Amigo de las Abejas", y que la Administración Municipal - dentro de sus posibilidades - realice esfuerzos e implemente acciones que ayuden a proteger a las abejas y a las actividades que dependen de ellas". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE AMBIENTE PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Solicitar que en la medida de las posibilidades se nos facilite una prórroga de 60 días naturales, para poder dar audiencia en la Comisión a los expertos en el tema de las Abejas y así poder rendir un informe con mayor conocimiento del tema. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** LICDA. SELMA ALARCON FONSECA, SR. ELIECER SOLORZANO SALAS, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, COORDINADOR. **ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA."**

SE RESUELVE APROBAR LA PRÓRROGA DE 60 DÍAS SOLICITADA MEDIANTE EL OFICIO MA-SCPA-07-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCPA-08-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día 17 de mayo del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca), MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino y el MEd. Guillermo Chanto Araya. Además, se encuentra ausente la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día 17 de mayo del 2021. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-758-2021 de la Secretaría del Concejo, sobre oficio N° PRE-2021-00319 del Instituto de Acueducto y Alcantarillado de San José referente al "oficio N° MA-SCM-258-2021 a las consultas respectivas la Subgerencia de Sistemas Periféricos y de Gestión de Sistemas Delegados para obtener la información de las fuentes aprovechadas por los sistemas de acueducto de A&A y los de Asadas."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCPA-08-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-SCPA-09-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día 17 de mayo del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Licda. Selma Alarcón Fonseca), MSc. Germán Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino y el MEd. Guillermo Chanto Araya. Además, se encuentra ausente la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día 17 de mayo del 2021. **ARTICULO CUARTO:** Se conoce el

oficio MA-SCM-79-2021 de la Secretaría del Concejo, sobre la exposición de la Cámara de Comercio de San Miguel de Sarapiquí por parte de los señores: Sr. Rafael López Alfaro y Sr. Juan Amighetti exponen sobre "Iniciativa del Proyecto de Ley para la Promoción del Departamento Sostenible de la cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal y documento suscrito por los Síndicos de Sarapiquí. "ARTÍCULO PRIMERO: Sr. Rafael López Alfaro y el Sr. Juan Amighetti, Cámara de Turismo San Miguel de Sarapiquí, exponen "Iniciativa del Proyecto de Ley para la Promoción del Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal". **SR. JUAN AMIGHETTI, PRESIDENTE CÁMARA DE TURISMO** Básicamente bueno, en ese proyecto lo que hemos tomado muy en cuenta es la parte de la sostenibilidad, realmente lo veníamos trabajando en este momento, en la coyuntura que estamos en identificamos que es todavía más valioso porque depende mucho el desarrollo económico local de toda una región. Entonces, trabajado en la parte cultural, económica, social y cultural del Río Sarapiquí, para eso hay, una serie de organizaciones que están participando la Cámara Turismo, el INDER, la Municipalidad de Sarapiquí, tenemos la parte académica a la UNA, UNED y también el INA que están en la zona representados y hemos ido expandiendo esa red alianza de ríos y cuencas a sumar aproximadamente unas 50 organizaciones del PRIGA, entonces hemos ido formando una propuesta que realmente lo que está buscando es el desarrollo económico y desarrollo de la Cuenca del Río Sarapiquí. La comisión de salvaguarda es la que lo integra con todos estos participantes y logramos llevar una propuesta de ley que el departamento de participación ciudadana de la Asamblea Legislativa lo ha acogido.

Ahorita básicamente lo que les voy a tratar de detallar un poco es la importancia porque estamos haciendo este proyecto de ley, ¿Cuáles van a ser los beneficios? ¿Cuál es el proceso? El Río Sarapiquí como decíamos anteriormente, bienes del Volcán Barva son 82 km hasta llegar al Río San Juan donde desemboca en el Caribe. Entonces, también tenemos esta parte muy importante ambiental y socialmente que une una zona fronteriza con el centro del país, estos son los cantones, la participación que tienen dentro de la Cuenca grande acá sabemos que digamos el aporte o la importancia de cada uno de los cantones en la participación del desarrollo del río y al no tener en Sarapiquí un plan de desarrollo territorial que está en trámite, entonces estamos tratando de buscar una salida o un método alterno para que luego cuando tengamos ese plan, pues vaya incorporado el desarrollo del río. Cantones como Alajuela que es muy importante la parte de San Miguel y todo que también se beneficia, tiene una participación del Río Sarapiquí entonces, creemos que es muy importante integrarlo porque definitivamente su trabajo que venimos desarrollando a un nivel comunitario muy importante, porque es un proyecto como les digo que tiene una base social donde la comunidad la que tiene un uso, una relación muy importante con el río, la importancia económica, social y cultural. Básicamente tenemos una gran parte ya protegida, esa es una de las ventajas que es un recurso al cual tenemos, todavía digamos, llevamos ocho años en el programa de bandera azul en un trayecto del río donde hemos podido identificar todavía, una gran calidad del agua y calidad de los recursos sí ha venido mermando los niveles se han subido los niveles de contaminación y todo, entonces la calidad del río ha ido desmejorando. Y eso lo tenemos muy mapeado, pero afortunadamente tenemos gran cantidad de reservas hay una parte que es el corredor biológico San Juan, la Selva, el cual lleva muchos años, lleva aproximadamente treinta años trabajando, es parte del corredor centroamericano de especies y la diferencia altitudinal que tenemos es prácticamente 50 metros en la desembocadura del Río San Juan, hasta los 1900 en el Volcán Poas nos da una gran variedad de especies que tenemos que proteger porque es un recurso único estos son algunos de los números que se plantean, según los estudios, hay que recordar que en Sarapiquí tenemos algo muy importante que es la gran participación de organizaciones ambientales que han llevado un trabajo muy arduo como lo son la selva, la Tirimbina y FUNDECOR estas organizaciones han hecho una gran cantidad de estudios a través de los años desde 1958 que se estableció la selva, donde tenemos estudios por parte de personas nacionales internacionales y un montón de recursos todavía en ese sentido que aprovechar, la importancia cultural, pues viene ligado un poco a esto, es un trabajo que eso último quiso Doña Lola del Ministerio de Cultura, porque también es uno de los participantes, fue la primera vía de transporte durante 55 años, todo lo que salió de Costa Rica, salió o entro, para Estados Unidos y Europa fue por Sarapiquí, entonces la ruta del tránsito fue muy importante y tenemos una la batalla es Sardinal y la Trinidad, que también vienen a reforzar algo que tal vez de dentro de nuestra misma educación normal, no lo tenemos muy identificado, pero si hay grandes héroes de esto, los Indios Botos que habitaron todas estas horas todavía tienen muchos vestigios que en realidad no se han podido aprovechar no se han podido descubrir todo lo que tienen, pero hay grandes todavía asentamientos que hicieron calzadas, acueductos y todo que podemos aprovechar mucho. El segundo lugar después de Turrialba donde hay más rasgos y vestigios de asentamientos indígenas, obviamente siempre Sarapiquí funcionó desde los indígenas como un medio de transporte en medio de subsistencia y de recreación y diversión las batallas de Sardinal y la Trinidad, como ya recientemente ya se hizo el primer estudio arqueológico donde se identificaron rasgos desde hace 3000 años que tanto

de los indígenas de la parte de la ruta del tránsito cuando hay cosas que venían de los europeos y cuando hubo las batallas también, la colonización del río Sarapiquí siempre ha sido igual para ella al río hay algo que nos da una característica distinta, muchos otros ríos que tenemos el acceso continuo y entonces es una ventaja y un problema porque tenemos más gente yendo a él tenemos que ejercer un control. Además, en la parte de emergencias inclusive es un río donde las poblaciones están muy cerca, entonces, eso es otro aspecto que hay que tomar mucho en cuenta a la hora de desarrollar, saber qué explotación se puede tener sobre la Cuenca del río, bueno, siempre la gente si usted va a Sarapiquí, sabemos que es uno de los cantones que con menor índice de desarrollo socioeconómico, siempre estamos ahí por el quinto lugar, hemos mejorado un poquito, entonces, sabemos que la diversión, la calidad de vida, la salud que tiene la gente al tener este espacio abierto, libre, la salud de alguien es muy importante porque la recreación y la tranquilidad personal. El socio económicamente bueno el turismo ha jugado un papel muy importante, pero tenemos que tener en cuenta que por ejemplo, en el cantón propiamente de San Miguel, que pertenece a una parte a la provincia de Alajuela, hay una serie de actividades económicas que se desarrollan en agroindustria, donde los recursos, el agua, que es una cosa muy necesaria, pues parte, provee todo viene y además el ahora en estos momentos qué bueno que el agua viene a ser un factor tan importante, sabemos que todas estas montañas en la parte superior que pertenecen a Alajuela es muy importante porque son las zonas de recarga en todos los mantos acuíferos que abastecen un montón de poblaciones y qué bueno, no es para nadie un secreto, en vista del déficit de agua que en las zonas urbanas el gran área metropolitana. Sarapiquí puede ser una opción de el tener abastecimiento de agua potable, entonces, un recurso muy importante que hay que cuidar el turismo, pues viene a dar mucho trabajo en una manera muy digamos el ingreso de cada dólar que paga una persona tiene una distribución muy equitativa porque ganó el guía con el transportista, gana el restaurante y el supermercado. Entonces sabemos que turismo a nivel mundial que presenta un 10% más o menos de la producción de cualquier país y en Costa Rica no es la excepción y en un lugar como Sarapiquí no tenemos los estudios claros, pero que es lo que hemos estado viendo es que es más importante que otras porque hay pocas fuentes de empleo, entonces el turismo que va ligado artesanos a un desarrollo económico local turismo cultural, turismo comunitario, entonces vienen a ser más importante en un lugar como este hay también un aprovechamiento, una condición que es única del Río Sarapiquí para el aprovechamiento comercial de este recurso y es que todos los hoteles se trabajan todos los centros turísticos y trabajan un poco en base a lo que es la naturaleza del río, se aprovecha la parte del San Miguel, que hay clase 4, clase 3 la Virgen, entonces de los 85 km que tiene este río, son 50 km aprovechables abajo del bote de motor que al final también es para tours y para transporte de gente, por la falta de carretera siempre el vídeo y en hacer una opción para el transporte de las personas dentro del territorio eso nos vuelve a resaltar el ligamen cultural y social que tenemos con el río. Son algunos datos en general de cómo está el aporte que haces a la piquera, básicamente lo que les estaba diciendo en base a la producción o al rendimiento que puede generar en la economía, esos son algunos de los vídeos de los atractivos que tenemos en la zona.

Entrando a las amenazas tenemos todo tipo de amenazas, pues el desarrollo económico nos viene trayendo distintas amenazas de algunas nuevas otras viejas, pero que vienen creciendo. Básicamente tenemos en las partes altas el desarrollo agroindustrial, ha venido a producir ciertos problemas porque la finca de aves, de chanchos o esto ha crecido y las contaminaciones van por el río, por el cauce de una quebrada, tal vez si logro llegar al río por otro lado, tenemos las piñeras, tenemos más gente yendo al río tirando basura, entonces tenemos en cada segmento bastante mapeado todas las amenazas que estamos teniendo con el río y que cada año van creciendo como en cualquier otra parte del mundo y que bueno que sabemos que es un problema que está acrecentándose ahora, obviamente esto lo venimos trabajando delante por medio de distintas organizaciones que actuamos en la zona ambientalmente para tratar de reducirlo, aconsejando, acompañando a los productores para mejorar las prácticas, pero si hay un problema muy grande estamos enfrentando que son la extracción de materiales del río. Entonces vamos a ver, esto viene otro problema porque es un problema general de zona, acá tenemos los proyectos es de concesiones mineras que se están gestionando si cada uno de estos tiene un área posible de que le den una concesión de 3 km y tenemos 5, 6 quiere decir que aproximadamente un 25% del río va a hacer un tajo. Además, hay unos que están planteados desgraciadamente en zonas con mucha pendiente reproducen, mucho desplazamiento de material sedimentación, entonces mata todo y bueno y también son proyectos que no es que nos oponemos a que existan, pero en el río sucio, a 50 km o 40 depende de qué parte del río Sarapiquí lo veamos de Puerto Viejo a 20 km, hay 8, 9 tajos, entonces también podemos hacer una extrapolación de lo que ha venido pasando en los distintas cuencas, o ríos que tenemos si uno va desde Pacuare, hasta más o menos Guatuso, todos los ríos tienen una hidroeléctrica o un tajo, se han secado por falta de agua, porque a veces también la extracción de agua para la ganadería o esos usos humanos o industriales ha venido conjunto con la disminución del agua en los caudales de los ríos a crear un gran problema.

Entonces, no es como decir, bueno, no, no es que no se puede, pero es que lo tenemos que hacer nuevamente, eso es un poco lo que se va a hacer, la propuesta ahí pueden ver, digamos dónde estarían los las concesiones mineras más o menos que desgraciadamente es una ley de hace, en más o menos de 1949, entonces es una ley que inclusive no contemplaba la extracción minera, la Ley de Geología de Minas sólo contemplaba la infracción de materiales en canteras o en trabajos en montaña, la comisión, entonces lo que viene es a unir todos esos esfuerzos que se han venido haciendo a través de estas distintas organizaciones, tanto ambientales, sociales, el mismo Comité Municipal de Emergencias de Sarapiquí del cual también participamos y entonces venimos viendo cómo pensamos, cómo replantearnos el desarrollo de Sarapiquí, no sólo en Sarapiquí sino todo en la cuenca del río porque el río al final tiene 52 afluentes, la cuenca e involucra desde Guápiles hasta el Río Toro, por Venecia, pero bueno lo que queremos es empezar a trabajar primero en el Río Sarapiquí lograr el desarrollo paralelo de las actividades productivas económicas que sabemos que es muy importante tanto turísticas, ganaderas, agrícolas es necesario también la inspección de materiales, pues creemos que se puede hacer, pero de una manera muy controlada, entonces no venimos a oponernos a nada, sino a presentar una medida, de contención que nos dé tiempo de evitar el daño que luego va a ser muy difícil de trabajar con Don Félix Angulo, que ha estado bueno acompañándonos en todo este proceso, el gestor ambiental de acá, pues hemos aprendido también mucho verdad del trabajo que es ya trabajar o tratar de mejorar, revertir las condiciones en un río contaminado, a empezar a trabajar en evitar esto, entonces creemos que el camino correcto por donde tenemos que ir llevamos mucho tiempo, todo esto son organizaciones sin fines de lucro que estamos juntas trabajando, nos falta a veces el músculo, la capacidad para mejorar, pero por dicha hemos recibido mucho apoyo de mucha gente, y esto más o menos son cosas que se han ido logrando, ha sido todo un trabajo de incorporar a todas estas organizaciones en esta actividad, ahorita tenemos conjunto con el Ministerio de Cultura que nos ha estado acompañando, logramos hacer una campaña donde estamos recogiendo firmas donde ya llegamos y lo presentamos al departamento de participación ciudadana de la Asamblea Legislativa como un proyecto va a tener que ser revisado, hay como 506 diputados que lo están también apoyando y en este momento, pues eso es lo que llevamos avanzado con muy buen ritmo, muy contentos de este esfuerzo porque sabemos que es algo que se merece que realmente necesitamos como territorio para poder salir de esos índices socioeconómicos, verdad que tenemos al final sabemos que la calidad de vida, la calidad que nos brinda el esa vida pues va a ser recuperado, va a ser recompensado, también sabemos que los productores van a ocupar más agua y que el agua es vital, entonces pues siempre dentro del concepto del desarrollo socioeconómico sostenible, ambiental o cultural y lo económico, estamos trabajando, traemos esta propuesta un poco para tratar de lograr algo así como no es un proyecto muy difícil, lo presentamos en base a una propuesta que ya fue aprobado, un proyecto que ya es ley del Río Naranjo, donde desarrollan todo un modelo de manejo de cuenca, entonces lo incorporamos a eso y más o menos pretendemos que haya una moratoria del tiempo para lograr esto, impedir el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, concesiones mineras, tener un nivel de protección para poder desarrollar claramente las actividades que se pueden realizar de acuerdo que sean beneficiosas para todos los habitantes y todos no sólo del territorio, sino al final, también sabemos que es un tema país, es una de las cuencas más importantes en el país, entonces creemos que por ahí dónde lo estamos planteando y tenemos el apoyo también del MINAE. Muchas organizaciones que hemos venido trabajando en concientizando en eso, si se pretende también que como parte de este desarrollo sea un proyecto que el turismo sea un pilar porque creemos vamos a ir a una parte muy importante, pero bueno, lo importante es que está en desarrollo, es una propuesta que está bien fundamentada, bien articulada, que está en revisión y básicamente que es lo que les puedo decir, creo que si tienen alguna pregunta.

SR. RAFAEL LÓPEZ ALFARO

Más bien con esa actitud que hizo Don Juan Amighetti por parte de la comisión, me parece un tema muy importante que lo apoyamos de la Universidad Estatal a Distancia es precisamente que una iniciativa comunitaria como esta no la paro la pandemia, verdad, ellos estuvimos trabajando todas las semanas estuvimos muy intensos en los últimos tres meses en cerrar el proceso de la iniciativa y creo que también unos temas reflexivos que podemos analizar como costarricenses son las cosas precisamente que los indicaron las enseñanzas que lo está dejando una pandemia cómo está el tema ambiental, el tema agua es fundamental para salvar las vidas y precisamente estamos hablando de un recurso estratégico como el recurso agua, entonces vamos a paradigma como buenos costarricenses, que también damos una imagen a nivel internacional porque precisamente el Río Sarapiquí y está catalogado como uno de los mejores ríos, no sólo de Costa Rica, sino internacionalmente en la importancia de salud de ambiente como un recurso el agua para un cuidado de un recurso que también pasa por el cantón de Alajuela, es fundamental entonces llamamos a la reflexión en este tema inmediatamente que viendo noticias internacionales de los últimos días, principalmente ayer que se daba en Bolivia, según los últimos glaciares importantes de la región de Bolivia, se va a consumir en

cuatro años, un glaciar que alrededor hay una economía, como bien señalaba cuando Amighetti motiva la economía local y precisamente los sarapiqueños aman la vida en el río, hay que ir un domingo al sector del centro de Sarapiquí donde las familias hacen turismo comunitario, turismo local y precisamente no va inmediatamente la importancia y estrategia de cuidar un recurso como estos, precisamente, Costa Rica tiene una imagen internacional de ambiente y precisamente tenemos que cuidar y como buenos costarricenses como los heredianos, sarapiqueños y alajuelenses, debemos apoyar iniciativas como este tipo, porque lo que promueve precisamente es la vida y el ambiente, creo que esas son las reflexiones de parte de la universidad digamos que hacemos porque nosotros hemos estado apoyando varias iniciativas en este ámbito desde la parte del Caribe de la parte Norte del país y previamente la importancia de la organización comunitaria apoyadas desde los gobiernos locales, porque precisamente los gobiernos locales juegan un rol muy importante alrededor de iniciativas, es la vida precisamente a formas jurídicas como está. Y con esto cierro ya este proyecto, digamos buena forma, tiene un hermano que fue aprobado, que fue el Río Naranjo, que desemboca en un año estratégica turística en el país, que es precisamente en la parte costero de Manuel Antonio y previamente y especialmente los vecinos de varios cantones, esta zona lo que precisamente alimentaron la iniciativa y este es un modelo, el modelo del Río Naranjo, que ya ha sido aprobado como ley de la República, precisamente es el segundo hermano y que quiere concluir con el Río Sarapiquí y eso es la estrategia que está haciendo a nivel comunitario de guardar cosas que podría tener y como bien decía Don Juan que no nos pase como ha pasado en algunos países si no meto en Estados Unidos, en Estados Unidos para recuperar un río, han invertido 3000 millones de dólares para recuperar un río y nosotros tenemos la ventaja que tenemos un río con calidad de agua podemos decir todavía potable todavía que había flora y fauna que nace ahí, que vive de eso y precisamente tenemos la oportunidad y como vemos en costarricenses de poder apoyar una iniciativa como ésta, muchas gracias y buenas noches. ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON ONCE VOTOS CONOCER: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por los señores regidores: Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Franinci Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. "CONSIDERANDO QUE: 1.La Comisión de Salvaguarda del Río Sarapiquí, conformada actualmente por representación de la Cámara de Turismo de Sarapiquí (CATUSA), La Asociación para la Protección de la Cuenca del Río Sarapiquí (APROCSARA), INDER, Municipalidad de Sarapiquí, FUNDECOR, Red de Reservas Privadas, Alianza de Ríos y Cuencas, UNED y Comité Corredor Biológico San Juan-La Selva, respaldado en su accionar, bajo el Plan de Gestión Integral de Destinos Turísticos, por el Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Cultura, SINAC y PRIGA, trabajamos, en el "Proyecto de Ley, para La Promoción del Desarrollo Sostenible de La Cuenca del Río Sarapiquí y La Protección de su Causa Principal".

2.Con este se pretende crear un instrumento de planificación y ejecución, que nos permita proteger nuestro recurso hídrico, garantizar el desarrollo del turismo sostenible que nos caracteriza, recuperar el valor de las prácticas históricas de las comunidades, así como favorecer la calidad de vida de las comunidades que actualmente, utilizan el río Sarapiquí y sus afluentes, como fuente de sana recreación, trabajo y alimento, reconociendo la responsabilidad del propietario privado con el desarrollo sostenible y la solidaridad social.

3.Que la Municipalidad de Alajuela nos ha brindado la colaboración en este proyecto, con la participación MSc. Señor Félix Angulo Marques, Coordinador de Gestión Ambiental, como miembro participativo en la comisión de Salvaguarda del Río Sarapiquí; ya que sabemos que sus aportes han sido de gran ayuda para el enriquecimiento de este proceso.

4.Dada la importancia social, económica y ambiental que el río Sarapiquí históricamente ha tenido y tiene para la comunidad de San Miguel de Sarapiquí, distrito 14 del Cantón de Alajuela. POR LO TANTO, MOCIONAMOS: Enviar texto completo del "Proyecto de Ley, para La Promoción del Desarrollo Sostenible de La Cuenca del Río Sarapiquí y La Protección de su Causa Principal" a la Comisión de Ambiente para su estudio y dictamen de comisión el proyecto en cuestión, invitar a los y las síndicos relacionados con el proyecto e interesados y que los expositores queden a la disposición de exponer y responder dudas. Se solicita análisis y dictamen de comisión. Acuerdo firme". SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-El documento suscrito por los Síndicos de Sarapiquí el Sr. Donald Moreira Esquivel, Síndico suplente y la Sra. Anais Paniagua Sánchez, Síndica propietaria. Se transcribe el documento: "Con referencia al OFICIO N° MA-SCPA-0521 Jueves 21 de marzo del 2021 , el señor Donald Morera Esquivel Síndico suplente y mi persona Anais Paniagua Sánchez Síndica propietaria, somos

representantes del Distrito de Sarapiquí, queremos informarle que aún no tenemos conocimiento de esta iniciativa de esta ley; dicho lo anteriormente lo pasaríamos a Comisión de Jurídicos, para que sea analizada; "Iniciativa del Proyecto de Ley para la Promoción del Departamento Sostenible de la cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal" expuesta por los señores: Sr. Rafael López Alfaro y Sr. Juan Amighetti."

Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1.-Contestarle a los Síndicos de Sarapiquí el Sr. Donald Morera Esquivel, Síndico suplente y la Sra. Anais Paniagua Sánchez, Síndica propietaria en la medida de las posibilidades que el Proyecto de Ley es de la Asamblea Legislativa, por lo tanto, no es competencia de la Comisión de Ambiente ni del Concejo Municipal. Por lo consiguiente, instamos de considerarlo pertinente una excitativa a la Asamblea Legislativa, dando un voto de apoyo al "Proyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la Protección de su cauce principal", entregado en el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa con el número de consecutivo 10220421, puesto que es de gran beneficio lo que aporta para el distrito de Sarapiquí (San Miguel) y enviar copia a la Sr. Juan Amighetti, Presidente, Cámara de Turismo de San Miguel, celular 8863-2681, correo electrónico presidencia@sarapiquicostarica.com, Licda. Rosslyn Valverde Charpantier, celular 8871-6948, correo electrónico gestorsarapiqui@acot.co.cr y MSc. Félix Ángulo Márquez, Coordinador Gestión Ambiental, correo electrónico felix.angulo@munialajuela.go.cr. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCON FONSECA, SR. ELIECER SOLORZANO SALAS, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, COORDINADOR. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA."

RECESO 19:50 PM

REINICIA 19:55 PM

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Siento que la posición que estableció el compañero Gleen es importante, aquí no es si se dio, no se dio, vinimos a una clase magistral en una extraordinaria donde se habló casi dos horas sobre el tema, estuvimos en dos comisiones yo estuve en una con el compañero Germán Vinicio donde estuvimos, sí hubo quórum, estuvo el compañero Alonso, estuvo mi persona y en esta se leyó y tan es así, y ustedes enviaron un documento en el cual solicitan lo que están pidiendo ahora, sino que por favor se vuelva a la charla, no se puede volver a la charla, entonces yo creo que lo más salomónico aquí es que ustedes hagan llegar cuáles son las dudas que tienen y si tienen razón tengan por seguro que la comisión en ningún momento va a aprobar algo que vaya en contra del distrito, pero no es simplemente retirar una moción que nos costó tres sesiones analizarla porque la primera vez se canceló, se volvió a dar volvimos a llegar y se volvió a votar entonces háganos llegar o indíquenos en este momento con mucho gusto yo les acompaño y hacemos la solicitud por escrito de cuáles son las dudas que tienen y posterior a eso se podría hacer una ampliación o algún tipo de no sé de ampliar el acuerdo, pero no es anulándolo, ni retirándolo porque nos ha costado mucho, los plazos ya están vencidos, gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCPA-09-2021 Y ENVIAR COPIA A LOS SÍNDICOS. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Gracias señora Presidenta lo voy a hacer rápido porque sé que ya estamos contra reloj. Yo estoy en contra porque aquí hay versiones encontradas, los dictámenes de

comisión deben ser dictámenes que nos indiquen cuál es el camino a seguir y en ningún momento lo que dijo Doña Diana se dice en la propuesta, eso fue perdón en el por tanto no se dice y a mí sí me parece que deberíamos de estar cerca de estas decisiones legislativas, nosotros no venimos aquí a un circo nosotros somos regidores y regidoras, pero no voy aprobar absolutamente nada que corresponde al distrito de Sarapiquí y los Síndicos que no son de mi partido, pero son de mi Concejo Municipal, no han participado por las razones que sea, yo debo apartarme del dictamen de comisión, por esa razón no voy a entrar en discusión de ninguna naturaleza ni es un tema político, es un tema meramente de solidaridad, gracias.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Justificó mi voto negativo, si bien es cierto, yo fui parte de la Comisión de Ambiente en el período anterior, el tema lo he visto, lo vimos de hecho dos veces, se invitaron a los síndicos ellos por diferentes razones pues no pudieron asistir, ellos tendrá su justificación, pero me parece que podríamos haberlo atrasado una semana más y escucharlos, por lo menos escucharlos sabemos que aquí no íbamos a tomar la decisión y sabemos que al fin y al cabo quién votan son los diputados, pero nosotros pudimos darle una oportunidad como habíamos acordado ahí en el receso darle una oportunidad a los señores Síndicos para que se expresaran a favor o en contra, en la comisión no se hizo así, entonces decidí aplicar mi voto de manera negativa, muchas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Brevemente no se le dio una oportunidad, se le dieron dos y hasta tres de mandarlo por escrito, hace más de 60 días, salió ese dictamen, si hubiera querido dar mi opinión y participar sobre el tema, ahí estaba la Comisión y estaba el dictamen para manifestar, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si no lo retire, precisamente porque también a usted le hice unas consultas, de que una de las condiciones para retirarlo, era aumentar el tiempo, también, el dictamen contradice lo que algunos de los que me antecedieron, dijeron y aquí dice que es competencia de la Asamblea Legislativa yo también lo dije, lo de las palabras de la señorita Diana es básicamente porque de ahora no pertenece a la Comisión, no hay, digamos y no llegó en esos momentos, ella sí trabaja en la Asamblea Legislativa, como algunos de los regidores de acá suplentes que trabaja en la Asamblea Legislativa y conocen esa parte, pero si se dejó claro que no era competencia nuestra y que se le diera una respuesta a ellos, eso no quiere decir que con una moción el asunto pueda volver aquí a la corriente. El punto es que ya hemos recibido por medio de correspondencia los pronunciamientos de todas las otras municipalidades, solo faltaba a esta y a la Administración y urgía esto entonces, también cuando este dictamen, que inclusive quedó nosotros le hicimos unas pequeñas modificaciones desde la anterior, quedó firmado, pero no había quedado en firme porque solo han llegado tres regidores tampoco se presentaron, gracias.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Oficio N° 169-AI-07-2021 de la

Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "**Asunto:** Remisión propuesta de asignación de recursos a la Auditoría Interna para el período 2022. De conformidad con lo que establece el Artículo 27 de la Ley General de Control Interno, este Despacho se permite presentar ante el Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y aprobación correspondiente, los recursos presupuestarios por concepto de servicios, materiales, suministros y bienes duraderos, que se consideran necesarios para cumplir con nuestra gestión en el período 2022.

Cabe indicar que este presupuesto no incluye los recursos correspondientes al rubro de remuneraciones y otros derivados, toda vez que dichos recursos son calculados y presupuestados por el Proceso de Recursos Humanos, de conformidad con las políticas, lineamientos y directrices institucionales que se han emitido al respecto. No obstante, se incluye una propuesta formal de solicitud de asignación de una plaza nueva para la Auditoría Interna y una reasignación de plaza.

Sobre este ejercicio presupuestario, es importante indicar a los Señores Regidores que los recursos están dirigidos a coadyuvar en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para el próximo año, los cuales se toman como base en la elaboración del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

Este Despacho cree conveniente sugerir a los Señores Regidores que en caso de que la propuesta de asignación de recursos sea aprobada, se traslade a la Administración Municipal para que pueda ser incorporada al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la Municipalidad para el año 2022."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Presidenta en Ejercicio

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**